



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1309/2025, de 7 de noviembre, por la que se resuelve la II Edición del Premio «Castilla y León en el Exterior», para el año 2025.

Por Orden PRE/323/2024, de 8 de abril (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 75, de 17 de abril), se crea el Premio «Castilla y León en el Exterior» y se establecen sus bases reguladoras.

Mediante Orden PRE/361/2025, de 1 de abril (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 71, de 11 de abril), se convoca la II Edición del Premio «Castilla y León en el Exterior», para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.22699.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados para 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2025, por un importe total de dieciocho mil euros (18.000 €), con la siguiente distribución por categorías: «Centro castellano y leonés en España» y «Centro castellano y leonés en el extranjero», dotadas con seis mil euros (6.000 €) cada una, y «Persona en España» y «Persona en el extranjero», dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una. Además, se hará entrega a cada uno de los premiados de un símbolo distintivo y acreditativo del premio concedido.

De conformidad con el punto 1 del apartado quinto de la Orden PRE/361/2025, de 1 de abril, pueden proponer candidaturas al Premio las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, sus federaciones y confederaciones; así como otras asociaciones, entidades e instituciones cuya actividad esté vinculada con la emigración castellana y leonesa o la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior. Asimismo, los miembros del Jurado pueden efectuar propuesta de candidatos en el curso de las deliberaciones.

El plazo para la proposición de candidaturas se inició el día 12 de abril de 2025 y finalizó el día 31 de mayo de 2025, ambos inclusive, según establece el punto 2 del apartado quinto de la Orden PRE/361/2025, de 1 de abril.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 23 de julio de 2025, se designó el Jurado de la II Edición del Premio «Castilla y León en el Exterior».

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2 del apartado séptimo de la Orden PRE/361/2025, de 1 de abril, la Dirección de Acción Exterior remitió al Jurado las candidaturas presentadas, para su valoración conforme a los criterios señalados por el apartado octavo de la citada orden de convocatoria.



De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del apartado séptimo de la Orden PRE/361/2025, de 1 de abril, el Jurado, una vez examinadas las candidaturas en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2025, elevó al consejero de la Presidencia, a través de propuesta de la Dirección de Acción Exterior, su propuesta de concesión del Premio «Castilla y León en el Exterior», para el año 2025, en las respectivas categorías.

La Dirección de Acción Exterior ha instruido el procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden PRE/361/2025, de 1 de abril, examinando la conformidad de las candidaturas presentadas con los requisitos exigidos y el cumplimiento de las condiciones de los candidatos propuestos para acceder a los premios.

El Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a ésta en su artículo 1.z) la competencia en materia de coordinación e impulso de las políticas de la Comunidad en materia de atención a los castellanos y leoneses de origen que residen fuera de la Comunidad y a sus comunidades, ejerciendo esta competencia la Dirección de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.h) del citado decreto.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta del Jurado del Premio «Castilla y León en el Exterior», para el año 2025, la propuesta de la Dirección de Acción Exterior, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás normas vigentes de general aplicación,

RESUELVO

Conceder el Premio «Castilla y León en el Exterior», para el año 2025, en sus respectivas categorías, a la entidades y personas que se relacionan a continuación:

- a) Premio «Castilla y León en el Exterior», categoría «Centro castellano y leonés en España».

Entidad castellano y leonesa Casa de Soria en Valencia.

- b) Premio «Castilla y León en el Exterior», categoría «Centro castellano y leonés en el extranjero».

Centro Burgalés de Buenos Aires.

- c) Premio «Castilla y León en el Exterior», categoría «Persona en España».

D. Juan Andrés Blanco Rodríguez.

- d) Premio «Castilla y León en el Exterior», categoría «Persona en el extranjero».

D. Pedro José Díez y Díez.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 7 de noviembre de 2025.

El Consejero de la Presidencia,

Fdo.: **LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO**